Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñon á 5 rs. al mes llevado á casa de los Señores suscritores, y g fuera franco de porte.



Los articulos comunicados y los anuncios &c., se dirigirán á la Redaccion, francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Diputacion provincial de Leon.

2. Section.=Núm. 100.

Lircular de la Exema. Diputacion provincial escitando á los pueblos al pronto pago de

Cuando esta Diputación ha visto en el suplemento al Boletin oficial de 10 del corriente la franca y generosa invitacion que el Sr. Intendente dirige á los pueblos de la Frovincia, escitando el celo de los Ayuntamientos para el pago del primer trimuette vencido en las contribuciones ordinarias de cuota fija, priprimer mensualidad de la estraordinaria de Guerra, vencida en 6 del mismo, patentizando en ella sus sentimientos de franmeza y particular deferencia para con sus administrados, queriendo aparecer antes con la investidura de autoridad tutelar y previsora, que hacerse sentir como egecutor, revestido uel rigor y aparato de los apremios, en medio de la penosa situacion y terribles exigen-Las que le rodean, para atender à las vastas obligaciones que pesan sobre el Erario; no Luede menos de tributarle el homenage debido a un proceder tan generoso, y darle un voto de gracias en nombre de la Provincia. Pero si de su parte, lleno un deber nacido was bien de sus sentimientos que del puesto que ocupa, y de la responsabilidad que le odea, no será la ingratitud, la indolencia y el abandono de parte de los pueblos el fruto. Le tan magnánimo comportamiento. Quien conozca las virtudes que caracterizan á los abitantes de esta leal Provincia no tendrá por vano este presagio; y cuando al compro-Miso particular, que produce una invitacion voluntaria y digna de toda gratitud, se unen os sentimientos de amor a la Patria, las penurias del Erario, y el sostenimiento del valente Ejército nacional, enlazado con el triunfo de la Libertad; constituye todo una evidencia, de que sos leales habitantes de esta Provincia se apresuraran à rendir este tributo, ofrecer en las aras de la Patria el producto de sus contribuciones, sin dar lugar a que, la autoridad exactora, la misma que acaba de presentarse con la oliva en la mano, alce Ju brazo para hacer caer sobre los morosos todo el rigor de los apremios, como sería. rremediable, pues que comprometida su autoridad, su honor y su persona en la egecucion de su cometido, no reconocerá otro principio práctico que el pago de los plazos venlidos, sin tregua y sin conmiseracion.

En este concepto el tiempo urge, la exaccion se retrasa, las exigencias del Erario no admiten espera, la autoridad exactora ha agotado ya cuantos miramientos eran compatibles con su posicion, y en tan terrible crísis no queda otro partido que el rápido y pronto pago de los plazos vencidos en lo que resta del presente mes; y si los Ayuntamientos de la Provincia fieses a su deber se consagran sin descanso, en obsequio de sus administrados, á hacer eficaz es-



ta invitacion de la primera autoridad popular de la Provincia, dirigida con el loable designio de redimir à los pueblos de las vejaciones que llevan consigo los apremios, tanto mas si son militares, segun la indicacion que sobre el particular hace el Sr. Intendente; entonces satisfecha esta Corporacion de no haber dirigido en vano su voz á sus administrados, verá con indecible complacencia, que las simples indicaciones para con los leales habitantes de esta Provincia son verdaderos mandatos, y que solo este título les faltaba adquirir para trasmitirse à la postéridad el sello de sumision, de respeto à las leyes y obediencia à la Autoridad del Gobierno, que justamente se ha grangeado esta leal Provincia en medio de las agitaciones que desgarran la Patria. Leon 19 de Abril de 1839.=Fernando de Rojas, Presidente. Por acuerdo de la Diputacion provincial: Patricio de Azcarate, Secretario.

Gobierno político de la Provincia de Leon. . I. Seccion .= Num. 101.

La Asociacion general de ganaderos del Reino comunica una Real deden preventiva de que, habiendo concluido el año decimal en fin de Febrero último, se observe estrictamente la ley en lo respectivo al diezmo Serrano.

El Sr. Presidente de la Asociacion generalide Ganaderos del Reino me dice con fecha 26 de Mar-20 último lo que sigue.

"Por el Ministerio de Hacienda con fecha 16 dal presente que dice à esta Presidencia lo siguiente. ... Ministerio de Hacienda. ... 3. Seccioni ... Con presencia de la reclamación que hizo esa Asociacion general/manifestando que por el Subdelegado de Alcantara se babia substrado el diezmo Sermso, y que la Junea Diocesana de Leon intraba de hicer & misma pperaclop, desarendien año decimal babia concluido en fin de Februira bistino : se ha servido mandar S: M. la Reina Gobermodora que los intendentes de les Provincias de Cácotes y Looo metatreglen estrictumente a lattey, y ashse, les previene con esta fecha; avisándolo al propio tiempo a la Junta principal de Dicamos y a la Direccion general de Rentas Estancadas para los efectos correspondientes. De Real orden comunicada por el Sr., Ministro de Hacienda lo digo a V. S. para su inteligencia y la de esa Corporacion. Dies guarde a V. S. muchos anos. Madrid 16 de Marzo de 1839. El Subsecretario, Jase Mazia, Perez. 5r. D. José Segundo Ruiz, Presidente de la Asociación general de Ganadeios del Reino.

Y lo traslado a V. S. para los efectos poortunos, esperando se servira mandar insertaren el Boletin de esa Ciudad la citada Real orden, a fin de que por este medlo pueda llegar à noticia de los respectivos interesados,"

ouly paranque pueda llegat & noticia de los respectivos interesados; se inserta en el Boletio oficial. Leonid de Abril de 1839. = Pernando de Ro-Jug- Josquin Bernardez, Secreiario.

Gobierno político de la Provincia de Leon. 3. Seccion.=Num. 102.

Greular encargando à las justicias de esta procincia que procuren la captura de Joaquin Antonio, portugués

es los que se hallaron emigrados en esta capital en

Enero del año próximo pasado. Las justicias de esta provincia procurarán por

cuantos medios estén á su alcance la captura de Josquin Antonio, policugues de los que se hallaron emigrados en esta capital en Enero del año próximo pasado; y en el caso de ser habido lo dirigirán con la debida seguridad por transitos de justicia á disposicion del Juez de 1.º instancia de este partido. Leon 10 de Abril de 1839. = Fernando de Rojes. "Joaquin Bernardez, Secreracio.

Gobierno político de la Provincia de Leon.

Seccion. = Núm. 103.

Edicto emplazando á D. Eduardo Hervella, D. Inoceneio Luna y D. Antonio Garcia, para que inmediatamente se presenten ante el Juez de 17 instancia de Murias de Paredes à responder à lès cargos, que contra ellos resultan de la causa instruida en averiguacion de los autores del robo cometido en la casa del cura de Perdregal.

A solicitud del Juez de 1. instancia del partido judicial de Murias de Paredes en esta Provincia se cita, llama y emplaza a D. Eduarda Hervella, D. Inocencio Luna y D. Anconio Garcia, aquel residenta en la Magdalena de Garaño y estos en esta Ciudad, para que inmediatamente ae presenten ante el mismo Juez à responder a los cargos, que contra ellos resultan de la causa que se tralla instruyendo en averiguación de los autores del robd verificado en la casa del cura del Petrepi gal en la noche del 17 al 18 de Enero último; en la inteligencia que de no verificacio les parará perjuicio, Leon 15 de Abril de 1839 - Fernando de Rojas. = Joaquin Bernardez, Secretario.

Gobserno político de la Provincia de Leon. ib in to 3. Seccion = Num. 194.

Parte del Sr. Gefe político de Palencia manifestande haben dejado de existir la faccion del fraile - Mur-guia, que en combinacion con la de Rey molestaba los pueblos del Norte de aquella provincia."

El Sr. Gefe politico de Palencia con fecha 10 del actual me dice lo siguiente.

"Tengo la satisfaccion de manifestar a V. S. que la faccion del fraile Murgoia, que en combina. cion con la de Rey molestaba los pueblos del Nor-: te de esta provincia, ha dejado de existir. La noche del dia 7 fue sorprendida en Valle-espinoso i por el decidido Subteniente del primer Batallon franco de Castilla D. Magin Pulina, logrando dar

muerte a. ges dela aprehen. Estrella ballos y guia se f to de los constaba . fija.=Ei_ da dia u. demos."

Lo les babit de 1835^ dez, Sec In this in .

Gobie.

Parte del los pueblos las atroc. facciosos lizarlos y « didas que i

El Su actual me in Telli que los 1 sufrie la: das de la 1 gren, tome Alliae & la estas dicta en prueb. parroqui. partido (dujo ya M. en cr tento aten Hos. Es de roquias se lice la dex con 'talés neral del gerlo y (nas el di medidas ~ eranquilir's

Lo ou estimulo a 35 de Abi quin Beru-

Gobi

Circular * euiden bajy

Infor.

erte al titulado sargento de la 1.º campañía husadela Princesa de Beira Faustino Rodriguez, y
chender á los cabecillas Miguel Martino (a)
chender á los cabecillas Miguel Martino (a)
perella, Justo Camol y Gavino Simon nueve caballos y doce armas de fuego y blancas. El Murballos y doce armas de fuego y blancas. El Murpula se fugó arrojándose por una ventana, y el respula

Lo que se publica para satisfaccion de los leales habitantes de esta Provincia. Leon 15 de Abril a 1839. = Fernando de Rojas. = Joaquin Bernar-

6.2, Secretario.

~ Gobierno político de la Provincia de Leon.

3. Seccion.=Núm. 105.

rte del Sr. Gefe político de Lugo, manifestando que le pueblos de aquella provincia, cansados ya de sufrir lus atrocidades que cometen los ladrones que d título de pecciosos la recorren, toman la determinación de hostifarlos y auxiliar á las autoridades locales en las medas que estas dictan para conseguir su total esterminio.

El Sr. Gefe político de Lugo con fecha 11 del

attual me dice lo siguiente:

"Tengo la satisfaccion de participar à V. S. que los pueblos de esta Provincia cansados ya de Ofrir las atrocidades y mas desordenes de las or-Os de ladrones que à título de facciosos los recoen, toman la determinacion de hostilizarlos y au-Aliar à las Autoridades locales en las medidas que atas dictan para conseguir su total esterminio; y an prueba de esto mismo acaban de pronunciarse las Darroquias de Labrada, Piñeiro y otras varias del partido de Villalva en una alarma general que proujo ya resultados muy favorables a la causa de S., A, en cuatro acontecimientos en que la faccion inentó aterrarlos, invadiendo el territorio de aqueos. Es de esperar que al ejemplo de dichas parcoquias se pronuncien otras muchas, y se generadice la decision de los pueblos, à efecto de concluir con tales malvados. = El Exemo. Se. Capitan Geperal del Distrito ha salido de esta Capital à recorserlo y a dar impulso al movimiento de las columnas el dia 6 del actual, de cuyo celo y acertadas nedidas espeța esta provincia ver restablecida su ranquilidad." 🕬 🖔 in a secrit of by on diget in

Lo que se publica para que pueda servie de les timulo à los habitantes de esta provincia. Leon 15 de Abril de 1839. Fernando de Rojas. Joaquin Bernardez, Sceretario.

Gobierno político de la Provincia de Leon.

3. Seccion. = Num. 106.

Circular encargando d los Alcaldes Constitucionales que cuiden bajo su mas estrecha responsabilidad de que se observen las leyes de buen gobierno.

Informado de la relajacion de conumbres de al-

gunos pueblos, y de la poca ó ninguna vigitancia de las Justicias para averiguar la vida, costumbres y clase de sus vecinos ó moradores, para conseguir y castigar los ociosos, y mal entretenidos, que lejos de servir à lo que se debe à cualquier Gobierno bien ordenado, lo desmoralizan con el escándalo y corrupcion de sus costumbres; no es la que menos me ha llamado la atención la muchedumbre de niños espósitos, que progresivamente entran todos los dias en la casa hospicio de esta Capital. Si las Justicias de los pueblos á quienes hago la mas severa responsaiblidad, no procuran refrenar la disolucion de sus subordinados; este asilo de misericordia en vez de ofrecer un aspecto piadoso, dictado por la compasion y filantropia, para que la sociedad pueda suplir los defectos de la debilidad humana, presentará el cuadro lastimoso de la disolucion mas completa, y todo el mundo mirars con desprecio una casa donde se confunden frutos aciagos de aquella debilidad que no es digua de compasion con los que origina una corrupcion desenfrenada.

Por lo mismo, y deseando evitar con tiempo este cuadro desagradable, me veo en la necesidad de llamar la atencion de todas las autoridades locales, para que bajo la mas severa responsabilidad velen incesantemente sobre la conducta de sus gobernados, y hagan observat rigurosamente las leves de un buen Gobierno; en el concepto de que de ningun modo disimulare la faita o morosidad que hubiere por parte de las Justicias en el cumplimierro de esta sagrada obligación. Leon 12 de Abril de 1839. — Fernando de Rojas. — Sres. Alcaldes y Justicias de los pueblos de esta Provincia.

Gobierno político de la Provincia de Leon.
1. Seccion. = Num. 107.

Declarando que los clérigos pueden asistir como hom-

El Ilmo. Señor Regente de la Audiencia terte ritorial de Valladolid me dice con fecha 12 del corriente lo que sigue, of the manage of

Por el Señor Secretario de Estado y del Depacho de Gracia y Justicia, se ha dirigido d'esta Audiencia, por mi conducto, con fecha 31 de Marzo último, la Real orden que dice sai.

La Audiencia de Ruerto-Rico ha consultado, si pueden intervenir legitimamente en Ida juicion verbales y de paz o concillacion en calidad de hombres buenos los curas parrocos, despues de habet resuelto el propio tribunal por si que las demas personas aforadas pueden legalmente egercer, las funciones de tales hombres buenos. Y 6. Ma conformándose con el parecer del supremo tribuntal de justicia, y no encontrando en los caribores fundamento alguno para escluir á los clerigos de aquella intervencion pacífica, que por otro fado es tan propia de so ministerio, se ha servido resolves, que no debe privarse á los párrocos y demas eleitigos, así como tampoco á las otras personal que gozan de un fuero especial, de la facultad de asis-

(2).

tir como hombres buenos á los mencionados juicios. Y lo digo à V. S. de Real orden para los efectos

. Y la Audiencia en su vista ha acordado se

guarde y cumpla y al afecto se circule.

Lo que comunico à V. S. à fin de que se sirya disponer se inserte en el Boletin oficial de esa Provincia."

Lo que he dispuesto asi se verifique para su publicidad. = Leon 16 de Abril de 1839. = Fernando de Rojas. = Joaquin Bernardez, Secretario.

Intendencia de la Provincia de Leon.

Direccion general de Rentas Provinciales, = 3.º Seccion. = Circular. = Con fecha 31 de Marzo phimo el Exemo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general la Real orden siguiente. Enterada S. M. la Reina Gobernadora de la consulta que remitió à esa Direccion el Intendente de Alicante, relativa á si han de declararse fallidas las cantidades señaladas á los súbditos Franceses é Ingleses en la contribucion extraordinaria de guerra, cuya exaccion se mando suspender por la Real orden de 7 de Enero de 1838 hasta que el Gobierno se ponga de acuerdo con los de Francia é Inglaterra, se ha servido mandar que la suspension se limite à las cuotas señaladas à los subditos Ingleses, Franceses y Portugueses por la quetidad repartida à la riqueza industrial y que las sumas que hayan podido correspondentes upor este solo concepto se distribuyan desde lucge entre los demas contribuyentes. De Real orden lo comunico a V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Y lo traslada à V. S. la misma Direccion para los fines que en ella se expresan. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1839 .= Domingo Jimenez. =Sr. Intendente de Leon, on in all the secret of the set was at which

Leon 16 de Abril de 1839. Fernando de Kojas krijeni i pri izlana saligara ki toliani i ini n

lab er much god bith um fil fales, bei feireife Intendencia de la Provincia de Leon.

organiza y obranila de la comp Por Real orden de aB de Enere último, se ba servido resolver S. M. que se aubesten por Provincias las conducciones maritimas y terrestres de los efectes estancados, tomandose por base de estas subastas el precio medio & que saliston for portes en el quinquento que feneeid con el edo de :r#32. Tambien be resuelto S. M. que eean gobles diches gubestes, eslebrandose en les Capitales de las Provincias y an la Corte, pero sin adjudicarlos definitivamente basta que po merezcan su real aprose senala para la colebracion el dia primero de Mayo con sufecion à los pliegos de condiciones que fermaran ha respectivas oficinas de Provincia, y de los cuales han de remitirse copias con la posible anticipacion pera que sa tengan tembion presentes en las subastas que han de celebrarié en la Corte.

Lo que se anuncia si publico por medio del presense aviso, para que los que quieran interesarse en la contrata concurran al despacho de esta lutendencia el referido dia 12 de Mayo á las ence de la mañana, en que, se dará principio á las subastes de las conduciones timas y terrestres por lo tocante á esta Provincia a se comprenderá la de los surtidos para la fábrica bacos de Gijon y transportes desde esta á las difer provincias de au dotacion. = Oviedo 5 de Abril de = Cayetano de Zúñiga. γ

D. Miguel Antonio Camacho Gefe superior policy Intendente Subdelegado de todas Rentas Nacidas · de esta ciudad de Palencia y su Provincia.

Hago saber : Que habiando concluido en primero actual la contrata general de conducciones de efectos tancados que ha estado á cargo de D. Mariano Gil. halla mandado por Reales ordenes de aB de Epero: y de Marco últimos se saquen á nuevo remate dichas de duciones en el dia 1º de Mayo próximo venidero por término de un año, sirviendo de tipo para la admisi de posturas el precio medio que resulta del quinquen formado por esta Contaduría de provincia bajo el plie de condiciones de la misma, que uno y otro documen se lecrán en el acto y estarán de manificato en la escr bania mayor de Rentes, y tengo señalada la bora de fi doce de la mañane del citado dia 19 de Mayo en las el cines de esta Intendencia; en la inteligencia que no tel drá efecto la contrata hasta que merezca la aprobacio de S. M. en virtud del doble remate que en el miam dia se ha de celebrar en la villa y Corte de Madrid'i que la conduccion de Sales no ha de rejir hasta 19 di Julio en que concluye la actual contrata. Y para que lie gue à noticie de los que quieran intereserse en dichor portes se fija el presente. Dado en Palencia é 4 de Abril de 1839 = Miguel Antonio Camacho.=Por mandado de su Sris. , Josquin Calvo Finels.

经有效数据 化邻苯酚 Don Pedro Sanchez Ocana Intendente Subdelegado di Rentas, Correos y Loterias nacionales, y Gefe po-Lítico de esta provincia Esc.

~∞

Hago saher: que por Reales ordenes de 28 de Enero y a 8 de Marzo tiltimos, está prevenido que todos los latendentes procedan á celebrar las subastas para la conduccion de los efectos estancados que necesiten pareil el consumo de sus respectivas provincias durante un año comique dera principlo en primero de Mayo proximo y concluira en treinta de Abril del proximo vehidero de mil ochocientos cuarenta, bajo las condiciones que formesen al efecto las Contadurias de Remes; debiendo colebraree doble subasta : en la Corte. En su conseçues e cia, se cannocan licitadores que quieran intereserse en la contrata que ba de celebrarse en los estrados de esta In tendencia el dia primero de Mayo próximo desde las doce à las dos de la turde, para la conduccion de los efectos estancados que durante dicho año se viecesiten para el consumo en los almacenes de esta capital, como ana. tubacos propel sellado, y mi, desde los almacenes generales, o fabricas de que deba surtirse, en que se incluye la devolucion del papel sellado sobrante al na de ano, y el surtido de los inismos artículos, y los de samfre y polvora i las Administraciones subalternas, teda ben augeccion al pliego de condiciones que se pondre de manifiesto en la Lecribania mayor de Rentas & cargo; del infrascrito, y en el acto de la subasta. Dado en Valladolid 4 9 da Abril de 1839 = Pedro Ocana = Por mandado de S. Sria., Genaro Herrero Blanco.

Leon 14 de Abril de 1839 = Fernando de Rojak

Núm.

Se susc sa la librer. mes llevad Bores susc franco de '

enge detector

Gobier

Se anuncia la resta capital,

Ayentes Hallándose 🗈 ciado D. Bi do médico de asistic 🤐 derigosdas 1 ziga y i lo an la cind munciar e. Boletia of Ila consiste aita los que mil doscien el citado 🎮 restantes A _enalidades_ aus solicity A la Secres del infram enereota. ं ब्रीक्टफ्र क्ष perse I "deborse (. Secretari diciones ,, No. . P. . A. __Bucz, qo~ Bolefiu

LI LIMPHENTA DE PEDRO MINON.